

ARTÍCULOS

# Río Atuel: la historia de un desastre ambiental en la pampa

Atuel river: the history of an environmental disaster in la pampa

Río Atuel: a história de um desastre ambiental em La Pampa

DOI: <https://doi.org/10.5281/zenodo.12784723> ARK-CAICYT: <http://id.caicyt.gov.ar/ark:/s25456318/rdpt6qoo2>

Revista Fundamentos ISSN 2545-6318 Año 2024 N° 1 Facultad de Ciencias Económicas - UNRC - Argentina

**Marron Elida Carolina** 

Facultad de Ciencias Economicas y Jurídicas, Universidad Nacional de La Pampa  
elidacarolinamarron@gmail.com

**Sanchez Romina** 

Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, de la Universidad Nacional de La Pampa  
rominasanchez23111989@gmail.com

**Resumen.** Este estudio de tipo exploratorio-descriptivo con metodología cualitativa tuvo como objetivo general analizar el impacto ambiental que ha sufrido el Oeste Pampeano como consecuencia de la manipulación por parte de Mendoza del cauce natural del Río Atuel, mediante la realización de un análisis en términos históricos del conflicto entre Mendoza y La Pampa y la descripción de las nuevas condiciones del ecosistema pampeano luego del corte del Río Atuel. Se llevó a cabo a través entrevistas semiestructuradas a informantes clave, ya sea personas que participaron o estuvieron involucradas en el reclamo por el Río Atuel o fueron pobladores de la zona, y de un análisis pormenorizado de estudios científicos anteriores realizados. Como conclusión, se pudo observar que el corte del Río Atuel provocó un impacto ambiental muy negativo en el oeste pampeano, iniciando un proceso de desertificación, que se manifestó en la salinización de los suelos, la pérdida de biodiversidad y disminución de los niveles de aguas de las napas y de su calidad. Asimismo, se visualizaron consecuencias negativas en términos sociales y económicos, que originaron emigración de pobladores. Las principales recomendaciones fueron, que a través de la injerencia del Gobierno Nacional se realicen gestiones políticas tendientes a que Mendoza mejore la eficiencia en el uso del agua de riego para que cumpla con los fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; y por último, que La Pampa realice obras hídricas para recuperar el cauce natural del río evitando la invasión de especies como el tamarisco.

**Palabras Clave:** Río Atuel, desastre ambiental, manipulación del cauce, impacto ambiental, desertificación, fauna, flora.

**Abstract.** This exploratory-descriptive study with qualitative methodology aimed to analyze the environmental impact suffered by the Western Pampas as a result of Mendoza's manipulation of the natural course of the Atuel River. This was achieved through a historical analysis of the conflict between Mendoza and La Pampa and the description of the new conditions of the Pampas ecosystem after the diversion of the Atuel River. The study involved semi-structured interviews with key informants, including individuals who participated in or were involved in the Atuel River claim, as well as residents of the area, along with a detailed analysis of previous scientific studies. In conclusion, it was observed that the diversion of the Atuel River caused a highly negative environmental impact in the Western Pampas, initiating a desertification process characterized by soil salinization, loss of biodiversity, and a decrease in water levels and quality of groundwater. Additionally, negative social and economic consequences were observed, resulting in population migration. The main recommendations included advocating for the intervention of the National Government to engage in political efforts to ensure that Mendoza improves the efficiency of irrigation water use to comply with the rulings of the National Supreme Court. Lastly, it was recommended that La Pampa undertake hydraulic works to restore the natural course of the river, thus preventing the invasion of species such as the tamarisk.

**Keywords:** Atuel River, environmental disaster, manipulation of the riverbed, environmental impact, desertification, fauna, flora.

**Resumo.** Este estudo exploratório-descritivo com metodologia qualitativa teve como objetivo geral analisar o impacto ambiental sofrido pelo Oeste Pampeano como consequência da manipulação por parte de Mendoza do curso natural do Rio Atuel. Foi realizado uma análise histórica do conflito entre Mendoza e La Pampa e a descrição das novas condições do ecossistema pampeano após o corte do Rio Atuel. Foi realizado através de entrevistas semiestruturadas com informantes-chave, sejam pessoas que participaram ou estiveram envolvidas na reivindicação pelo Rio Atuel ou moradores da região, e de uma análise detalhada de estudos científicos anteriores realizados. Como conclusão, observou-se que o corte do Rio Atuel provocou um impacto ambiental muito negativo no oeste pampeano, iniciando um processo de desertificação, que se manifestou na salinização dos solos, perda de biodiversidade e diminuição dos níveis de água dos lençóis freáticos e de sua qualidade. Além disso, visualizaram-se consequências negativas em termos sociais e econômicos, que originaram a emigração dos moradores. As principais recomendações foram que, através da intervenção do Governo Nacional, sejam realizadas gestões políticas para que Mendoza melhore a eficiência no uso da água de irrigação para cumprir com as decisões da Suprema Corte de Justiça da Nação; e, por último, que La Pampa realize obras hídricas para recuperar o curso natural do rio, evitando a invasão de espécies como o tamarisco.

**Palavras-chave:** Rio Atuel, desastre ambiental, manipulação do curso, impacto ambiental, desertificação, fauna, flora.

## 1. INTRODUCCIÓN

El Río Atuel nace de una laguna que recibe el mismo nombre, la cual surge en la Cordillera de los Andes. Es el afluente de los ríos Desaguadero-Salado-Chadileuvú, al que se une dentro del territorio pampeano. Su cauce, siguiendo su curso natural, debería cruzar las provincias de Mendoza y La Pampa.

A principios del siglo XX el Atuel, antes de ingresar al territorio de la Provincia de La Pampa, se bifurcaba en dos grandes cauces y una serie de cauces menores que formaban islas como las de Cochicó y Lonco Vaca, entre otras. De esos dos brazos, el del Este, conocido como Río Atuel, entraba al territorio de La Pampa y se unía al río Salado en el punto llamado Paso de la Horqueta. El brazo del oeste, al llegar al límite entre Mendoza y la Pampa formaba dos cauces: Butaló, al este y de la Barda, al oeste. Ambos cauces y sus ramas derramaban sus aguas en la planicie pampeana permitiendo el desarrollo de la vegetación para el sustento del ganado y, al mismo tiempo, sirviendo de aguada para poblaciones y haciendas (Difrieri, 1980).

Cabe destacar que el río Atuel forma parte de la cuenca del río Desaguadero- Salado-Chadileuvú-Curacó- Colorado. Esta cuenca integra a las provincias de La Rioja, San Juan, Mendoza, San Luis, La Pampa, Neuquén, Catamarca Río Negro y Buenos Aires. Su superficie total es de más de 360.000 km<sup>2</sup> y comprende otras subcuencas, entre ellas la del Atuel. (UNLPam, 2012).

La subcuenca del río Atuel desde el punto de vista administrativo, se ubica en los departamentos de Malargüe, San Rafael y General Alvear en la Provincia de Mendoza, mientras que en la provincia de La Pampa incluye a los departamentos de Chalileo, Chical – Cól, Limay Mahuida y Puelén.

De acuerdo con D'Atri (2016) a inicios del siglo XX (1918) los pobladores mendocinos iniciaron un uso del Río Atuel para riego canalizando sus aguas, motivo por el cual comienza a cerrarse el paso de éstas hacia la provincia de La Pampa. Asimismo, entre 1941 y 1948, se construye y se pone en funcionamiento el complejo hidroeléctrico Los Nihuales en la provincia de Mendoza, impidiendo el escurrimiento del curso del río Atuel por su cauce natural, lo que determina que la provincia de La Pampa quede sin disponibilidad del recurso.

El daño ambiental, social, económico y cultural que se produjo desde la manipulación del cauce natural del Río Atuel en La Pampa, a lo largo de los años, fue muy profundo. En este aspecto, se evidencia desde entonces pérdidas de flora y fauna hasta profundos cambios negativos en materia socio-económica para el Oeste Pampeano. La privación de agua significó pérdidas económicas: los proyectos agrícolas fueron abandonados y los productores de la zona se vieron obligados a readaptar su forma de vida a la falta de agua; tuvieron que suplantar actividades por otras que no formaban parte de sus pautas tradicionales. D'Atri (2016) destaca que se vieron afectadas las condiciones de vida de quienes permanecieron en el lugar –sobre todo en las localidades denominadas Algarrobo del Águila, Santa Isabel, Colonia Emilio Mitre y Colonia agrícola Butaló–, sitios donde se desarrollaban la agricultura y la cría de ganado lanar a la vera del Atuel.

De acuerdo con Pereyra, en relación con los impactos ambientales, producto del corte del río, la sequía produjo un deterioro del suelo y los fuertes vientos ocasionaron el avance de los médanos obstruyendo los cauces. Asimismo, la falta de agua ha producido la desaparición de los humedales y la reducción de especies vegetales y animales (nutrias, cines, flamencos, peces, lobo americano o aguará, etc.) (Fundación Chadileuvú, 2012).

Leonardo F. Pastorino (citado por Martini, 2008) manifiesta que el daño ambiental comprende dos acepciones: el daño a través del ambiente, que sería aquel “daño a las personas o a las cosas por alteraciones al medio ambiente”, y el daño al ambiente en sí mismo, o sea, “el perjuicio o menoscabo soportado por los elementos de la naturaleza o el medio ambiente sin recaer específicamente en personas o cosas jurídicamente tuteladas”. En este aspecto, consideramos de acuerdo con este criterio, ambas acepciones de daño ambiental se ha manifestado en el Oeste Pampeano.

El conflicto judicial entre las provincias lleva varias décadas. A partir de acciones judiciales emprendidas del lado pampeano, la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) -máximo tribunal judicial argentino-, declara, en 1987, la interprovincialidad del Atuel y la necesidad de un uso compartido. Pero Mendoza –en un contexto de país federal como es Argentina, con autonomía de sus provincias- no cede a la sentencia y el conflicto subsiste hasta hoy.

En los años siguientes, el caso se enfatizó desde la esfera sociopolítica, ya que el gobierno de La Pampa interpuso nuevas acciones jurídicas dirigidas contra Mendoza y también, contra el gobierno nacional.

Ante los incumplimientos de Mendoza, los problemas medioambientales en la provincia de La Pampa se agravan.

La hipótesis del presente trabajo es que la manipulación del cauce natural del Río Atuel, en La Pampa, ha tenido un alto impacto ambiental negativo en el oeste pampeano.

El objetivo general de este estudio es analizar la historia de un desastre ambiental en La Pampa como consecuencia de la manipulación por parte de Mendoza del cauce natural del Río Atuel.

Los objetivos específicos son:

- Realizar un análisis en términos históricos del conflicto entre Mendoza y La Pampa por la utilización del Río Atuel.
- Describir las nuevas condiciones del ecosistema del Oeste Pampeano luego de la alteración del cauce natural del Río Atuel.

El alcance del presente trabajo se limita a analizar el impacto ambiental del uso del agua del Atuel, de manera arbitraria, por parte de Mendoza. En este sentido, cabe destacar que hay ciertas aristas que no van a ser profundizadas en relación al conflicto, tales como los diferentes impactos (demográficos, sociales, y económicos) producidos en el oeste por el corte del río, los movimientos sociales surgidos para la lucha por recursos hídricos, los organismos internacionales intervinientes en la confrontación entre ambas provincias, la mirada jurídica en los reclamos oficiales y las formas de resistencia de los pobladores del oeste para lograr sobrevivir a las nuevas condiciones del ecosistema.

Entre las limitaciones para el desarrollo del trabajo cabe destacar que el impacto ambiental del Corte del Río Atuel en el Oeste Pampeano se estudia mediante un análisis de estudios anteriores, bibliografía especializada de la temática y entrevistas. En este sentido, se aclara que no se van a realizar estudios medioambientales en terreno a efectos de medir el impacto medioambiental.

## 2. METODOLOGÍA

El estudio es de tipo exploratorio descriptivo. Se ha implementado una metodología cualitativa materializada en el desarrollo, las recomendaciones, discusión y consideraciones finales.

El diseño de la investigación es no experimental (por no operacionalizarse variables) y -dentro de este tipo de diseño- el estudio es transversal, por haberse tomado información a un momento dado de tiempo.

El criterio de selección de la muestra para las entrevistas es no probabilístico, intencional y dirigido.

La recolección de datos ha implicado tres tareas clave: la construcción del instrumento de recolección, su aplicación y el análisis de los datos obtenidos.

El principal instrumento utilizado para la recolección de datos ha sido las entrevistas con informantes-clave (fuentes

primarias): resultaba de interés obtener la información suministrada por personas que participaron o estuvieron involucradas en el reclamo por el Río Atuel o fueron pobladores de la zona. Las mismas han sido semi-estructuradas, ya que -a partir de determinados lineamientos mínimos- se dejaba que el entrevistado hablara libremente sobre el tema. Se aclara que han cubierto los interrogantes planteados y que, en cada una de ellas, se ha tomado nota de los aspectos más relevantes que han surgido (Ver Anexo I, Guía de entrevistas). Se realizaron en diciembre de 2023, de manera presencial, con una duración aproximada de entre 45 minutos y una hora cada una.

Uno de los entrevistados es Roberto Rodríguez quien se desempeña como Presidente de la Asamblea por los Ríos Pampeanos. Dicha asociación civil nace como producto de las primeras asambleas espontáneas alrededor de la defensa del ambiente, los ríos, contra la contaminación, el fracking y las grandes mineras a cielo abierto.

Otro de los entrevistados es un poblador de la zona de Puelches, que prefirió guardar su anonimato, quien posee una pequeña explotación ganadera, se dedica a la cría de ganado bovino y tiene 74 años.

También, se utilizó información obtenida de fuentes secundarias relevantes que tratan sobre el impacto ambiental que ha sufrido el Oeste Pampeano como consecuencia de la manipulación por parte de Mendoza del cauce natural del Río Atuel, su análisis en términos históricos del conflicto y las nuevas condiciones del ecosistema.

### 3. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### **Análisis en términos históricos del conflicto entre Mendoza y La Pampa por la utilización del Río Atuel**

Alvarez Bustos (2013) manifiesta que los cortes y desvíos del Río Atuel no son nuevos, se convirtieron en un robo sistemático producido en dos siglos. Comienza en el año 1808, con el desvío del Río Diamante, mediante obras ordenadas por el comandante del fuerte de San Rafael, don Miguel Telles Meneses Sodré. La pérdida del Río Diamante, en su momento, implicó perder la mitad del caudal del Río Atuel. Analizando el momento histórico de la época, este movimiento se justificaba, porque en esos años nos encontramos en una Argentina Colonial, donde Mendoza formaba parte del Virreinato del Río de La Plata y fue prioritario para las autoridades del virreinato tener en cuenta la actividad mendocina siendo que La Pampa formaba parte de los territorios indígenas patagónicos.

Asimismo, dicho autor afirma que en el año 1918, “desaparece” materialmente el arroyo Atuel Viejo. Su desaparición fue transitoria, por obras clandestinas de captación y desvío ejecutadas al Sur de General Alvear, a la altura de Paso El Loro (cercañas de Puesto Bello). La extinción del caudal Atuel Viejo acabó con la prosperidad de Santa Isabel, hecho que sucede en pleno gobierno de Hipólito Irigoyen, momento en que se respiraba en la provincia mendocina “aires de independencia de nuestro país”, ya sea para crear la República de Cuyo o unirse a Chile. Por tal motivo, con el objeto de investigar la situación política de la provincia el gobierno Nacional decide intervenirla a través de un Decreto, en febrero de 1919. Esta situación, permite inferir que la despreocupación mendocina por dejar sin recursos hídricos a “aguas hacia abajo”, es debido a que pretendían dejar de formar parte de nuestro país, y lograr el autoabastecimiento como una nación-estado independiente. Cazenave (2009) manifiesta que se trató de una venganza política que ejecutó la provincia mendocina a través de los cortes del Río Atuel; quien agrega además, que en ese tiempo, La Pampa era un territorio semisalvaje, muy poco controlado y Mendoza era ya una provincia que estaba desarrollada desde el punto de vista administrativo.

Adicionalmente, resalta Alvarez Bustos (2013) a comienzos de la década del treinta, se hizo común el método de “tapones” como forma de mejorar las pasturas en los campos; consistía en la obstrucción de la corriente natural de un río, por medio de una especie de “dique” realizado con tierra y ramas; de esta manera se provocaba el desborde del agua permitiendo su llegada a los campos aledaños que ganaban humedad y pasturas. En este momento, el Arroyo Butaló -unos de los brazos del Atuel- desapareció entre 1933 y 1937, con la ejecución de los célebres tapones de Ugalde, levantados a pocos kilómetros del límite con La Pampa por don Isaac de Ugalde y Madariaga, poblador de la zona. El cese de los escurrimientos del Butaló determinó un deterioro ambiental aún mayor de las zonas compuestas por Santa Isabel y la Isla de Chalileo.

Entre los años 1947 y 1948, con la construcción del dique El Nihuil, las aguas dejaron de escurrir por el arroyo de La Barda, otro de los brazos del Atuel, vitalizador de la zona de Algarrobo del Aguila ( La Pampa).

Cazenave (2009) destaca que en estos años, La Pampa, no era provincia, sino que era territorio nacional, por lo que, su poder político y económico era inferior al de la provincia cuyana. Sumado a este hecho, resulta importante destacar que la Provincia de Mendoza sufrió once intervenciones durante el periodo histórico 1917-1983 por parte del Estado Nacional en su afán de querer independizarse del mismo.

Asimismo, dicho autor manifiesta que los reclamos de índole no oficial en La Pampa se dieron en una circunstancia singular. En este sentido, resalta que un humilde agente de policía, radiotelegrafista de Paso de los Algarrobos, Don Ángel Garay, conmovido ante la miseria que lo circundaba y la impotencia de los lugareños decide - haciendo caso omiso de las jerarquías- dirigirle una carta al Presidente de la República, en ese tiempo el General Juan Domingo Perón. Dicho ejecutivo se hace eco de ella, le da traslado a Agua y Energía y el resultado de la gestión es la famosa Resolución 50 de 1949, que ordena tres sueltas anuales por parte del Dique El Nihuil hacia La Pampa, que nunca fueron realizadas. Por lo tanto, la región quedó sumida en la mayor de las miserias hídricas y humanas.

En el año 1952, La Pampa se convierte en Estado Provincial, una situación que frente al problema hídrico, le da un mejor posicionamiento, ya que puede tratar el conflicto de igual a igual frente a Mendoza.

En el año 1973, Alvarez Bustos (2013) expresa que, mediante un decreto nacional se estableció que las regalías de Los Nihuales también pertenecían a La Pampa en un cincuenta por ciento (50%); pero la provincia de Mendoza rechazó dicha normativa. Entonces, se creó la Comisión Popular de los Ríos Interprovinciales Pampeanos, este fue el inicio de la lucha hídrica. Pero eso no impidió que seis años después, en 1979, Mendoza comenzará a desviar aguas hacia el desierto mendocino a través del Canal La Marzolina. Este hecho llevó a que la provincia de La Pampa iniciara el proceso judicial contra Mendoza.

En el año 1987, la Corte Suprema de Justicia de la Nación dictaminó que el Río Atuel es “interprovincial”, y además rechazó el pedido de acción posesoria de las aguas a La Pampa, y exhortó a las partes a hacer acuerdos para el uso compartido del recurso. Es así, que dos años después, ambas provincias suscribieron el “Protocolo de Entendimiento Interprovincial”, estableciendo un caudal mínimo. Posteriormente, se constituyó la Comisión Interprovincial del Atuel inferior, que no concretó ninguna medida.

Debido a que la problemática hídrica continuaba sin resolverse, en 1992, ambas provincias suscribieron con el Estado Nacional un acuerdo para otorgar caudal de agua a La Pampa, cuyos objetivos no se cumplieron. Dieciséis años después, en 1998, Mendoza y La Pampa celebraron un Convenio Marco del Atuel, avalado por la Nación, que dispuso obras de recuperación de caudales del lecho en el valle inferior del Atuel, estimados en unos 10 metros cúbicos. La provincia cuyana nunca cumplió este convenio, invocando deficiencias legales en el acuerdo.

Sumado a lo expuesto, en el 2012, se registró “otro robo de aguas”, con el desvío, realizado mediante derrame laminar, de un importante caudal que llegaría a 8 metros cúbicos por segundo, en la cuenca media del Atuel hacia la Reserva natural Las Salinas con el objeto de mantener el humedal y la preservación de la riqueza ictícola.

En el año 2014, finalmente Mendoza, en forma expresa rechaza el convenio firmado en el 2008. Por lo que, La Pampa en el 2014, con la gestión vernista envía nuevamente a la Corte Suprema de Justicia de La Nación una demanda centrada en los incumplimientos mendocinos, además de incluir los argumentos de “daño ambiental y social”. Para el armado de dichos argumentos, fue fundamental el sinnúmero de estudios sociales y ambientales que realizaron la Universidad Nacional de La Pampa, la Fundación Chadileuvú y dependencias de la Administración Pública Provincial.

En el año 2017, la Corte Suprema de Justicia de La Nación falló nuevamente a favor de La Pampa en el conflicto con Mendoza por el Río Atuel, y ordenó a las administraciones de La Pampa y Mendoza que establecieran en 30 días un “caudal hídrico apto en el río Atuel para moderar los efectos ambientales y económicos que sufre La Pampa por la escasez de agua en esa cuenca. Ante el hecho de que no se logró un acuerdo; la CSJN fijó, en el 2020, un caudal mínimo permanente de 3,2 metros cúbicos por segundo en el límite entre las provincias. “El caudal de 3,2 metros cúbicos constituye un valor medio diario de referencia, el cual deberá ser debidamente monitoreado a fin de evaluar si cumple con los requerimientos mínimos del hábitat en la zona afectada de la provincia de La Pampa, tanto en lo relativo al mantenimiento de la biota y salinidad, como a los niveles freáticos”, señaló el tribunal.

Hasta la fecha, el oeste pampeano continúa sin agua, por esto, el Gobierno de la provincia de La Pampa, ha iniciado, en abril 2023, una campaña mediática titulada “Mil días sin justicia” con el objeto de visibilizar el conflicto y provocar que el máximo tribunal de la nación obligue a Mendoza a cumplir con su dictamen.

## **Análisis del impacto ambiental que ha sufrido el Oeste Pampeano como consecuencia de la manipulación del cauce natural del Río Atuel y las nuevas condiciones del ecosistema**

De acuerdo a la Universidad Nacional de La Pampa (2012) los impactos ambientales que ha sufrido la provincia de La Pampa como consecuencia de la construcción de las obras de infraestructura en el Oeste Pampeano son, a saber: la alteración del régimen hidrológico de las aguas; la interrupción de la conectividad hidrológica por construcción de la presa; la afectación de la calidad del agua (salinización); la pérdida de la producción primaria para subsistencia; la disminución del valor inmobiliario de las tierras; la pérdida del paisaje; el deterioro de la calidad del suelo (salinización y erosión); el cambio en la dinámica demográfica; la afectación de la navegabilidad del curso de agua; la eliminación de recursos pesqueros; la pérdida de biodiversidad; la afectación de hábitats de fauna; la mortalidad de especies por fluctuaciones de nivel; los cambios socio-culturales por ausencia de agua; la afectación de la población ribereña -necesidad de relocalización; y por último, la modificación de las condiciones climáticas locales

Dicho informe menciona que desde el punto de vista biótico, la pérdida de la biodiversidad es tal vez uno de los temas críticos diagnosticados pues afecta a la provisión de bienes y servicios ambientales.

Cabe destacar que dicho informe fue utilizado como base en los reclamos legales que llevó a cabo La Pampa ante la CSJN, ya que hace hincapié en cambios del régimen hidrológico, por intervención humana. En este aspecto, resalta que a pesar de que se trata de una cuenca alimentada por el deshielo de la cordillera; se puede observar, en La Pampa, que los mayores caudales se registran en invierno, es decir, cuando en Mendoza no se riega. Además, indica que en la situación actual, la discontinuidad e imprevisibilidad en los escurrimientos, impide contar con agua superficial en cantidad y calidad. Frente a tales circunstancias, La Pampa reclama a Mendoza la reparación del daño ambiental colectivo (incluyendo daño moral colectivo, daño a la actividad económica, aves, caza, pesca, invasión de especies) y la recomposición del ambiente.

Cazenave (2009) menciona que el Atuel, en su forma prístina, alcanzó los 9.000 km<sup>2</sup> de superficie de bañados (humedales), pero que el particular desarrollo del país los hizo retroceder hasta casi su extinción por la utilización indiscriminada de caudales en la cuenca superior y media. Estos humedales, de acuerdo con Martini (2008) ocupaban los Departamentos Chicalcó, Chalileo y Limay Mahuida, o sea un área que iba desde las localidades pampeanas de Santa Isabel y Algarrobo del Aguila al norte, hasta Paso de los Algarrobos al Sur, donde se produce la confluencia de los ríos Atuel y Salado- Chadileuvú. Toda la zona que atraviesan los bañados está ubicada dentro de la franja árida de la Argentina, con lluvias del orden de los 350 milímetros, por lo que este sistema fluviojalustre constituía, en su forma original, un oasis de notable magnitud.

En este contexto, Cazenave (2009) resalta que los testimonios históricos coinciden en destacar que en el Oeste Pampeano la vasta extensión conformada por cauces principales, arroyos y brazos secundarios, lagunas, bañados y humedales permitieron el desarrollo de una ecología muy particular en medio del “desierto” que rodeaba al fluvio. En este sentido resalta el autor que la riqueza de flora, fauna, agua y leña en abundancia, sumadas a la dirección de los cursos, determinaron también su funcionamiento como corredor para las sucesivas e importantes migraciones y radicaciones humanas durante la Prehistoria.

Adicionalmente a lo expuesto, la investigación realizada por Rovatti, Soncini y Rubio (2005) analiza entrevistas realizadas a referentes institucionales, de ciertas localidades comprendidas en el área de estudio tales como Santa Isabel y Algarrobo del Aguila. En este sentido, señalan que con respecto de la problemática ambiental y ecológica asociada al río Atuel y su régimen, los referentes de las localidades aluden a la relación entre los caudales de agua y la vegetación, las pasturas, la calidad y nivel de aguas subterráneas, y en menor medida con la fauna.

En la mencionada investigación entre los efectos positivos de las crecidas se destacan: el crecimiento de pasturas, el mejoramiento de la calidad de aguas subterráneas, la humedad en el ambiente y la disposición del recurso ictícola

Entre las consecuencias negativas de las crecidas se pueden mencionar: las inundaciones y los anegamientos; la incomunicación de puestos; la afectación de infraestructura: alambrados, corrales, bebidas y edificación; los problemas de transitabilidad interna y externa que afectan la comunicación y el abastecimiento; la Pérdida de rodeos, empantamiento de animales y dificultades de manejo ganadero; y por último, la invasión y proliferación de especies arbóreas no aprovechadas en la actualidad que afectan el manejo de hacienda y el cauce – específicamente los denominados “tamariscos” o “tamarindos”.

Entre los efectos positivos de los cortes únicamente se identificaron aquellos que contrarrestan las consecuencias negativas de las crecidas descontroladas; y en los casos que utilizan el régimen irregular del arroyo de la Barda, como forma de riego por manto, mediante taponamientos que provocan la inundación.

Entre las consecuencias negativas de los cortes se manifiestan mediante: la salinización de aguas y suelos; la mortandad de rodeos por consumo de aguas en descomposición; la disminución de los niveles de aguas de las napas y de su calidad; la mortandad de peces que provocan aumento de insectos y olores; y en la desaparición de nutrias y aves.

Con respecto de la flora, Cazenave (2009) señala que el paulatino deterioro de la franja fluvio palustre, especialmente en lo que hace a bañados y lagunas, motivó un progresivo deterioro de la biota, con emigración y extinción de especies, especialmente hidrófilas. En este aspecto, menciona que de acuerdo con testimonios de viajeros, en el siglo XIX en la zona, en época de escurrimientos normales abundaba lo que en las pampas se llama genéricamente “pastos tiernos”, localmente nombrados como gramilla, trébol de olor, alfilerillo, lengua de vaca, entre otros. Concluye que, en lo relacionado con la flora, las escasas referencias existentes no difieren demasiado, en cuanto a cantidad y calidad de especies, de las existentes en la actualidad en alledaños de los cauces, aunque sólo en esos sitios. Por tal motivo, manifiesta el autor que resulta necesario descartar una primera hipótesis relativa a un entorno vegetal variado y rico. En este sentido, hay cierta evidencia que la diversidad de los nichos ecológicos de orden vegetal terminaba a escasos metros de la orilla del cauce o espejo de agua, existiendo al margen de esa estrecha franja el mismo panorama vegetal que se percibe en el presente.

Por su parte, el informe de la UNLPam (2012) menciona que la intermitencia de los pulsos de agua ha favorecido la invasión de especies leñosas del género *Tamarix* que no sólo cubren las márgenes de los cauces, sino también todos los bañados, formando una importante barrera para el normal escurrimiento del agua. Esto promueve la elevación de la salinidad del agua y la posterior desecación de los ambientes, inhibiendo el aprovechamiento a través del pastoreo.

Con respecto de la fauna, Cazenave (2009) resalta que ha tenido un cambio importante, especialmente las aves, en los bañados del Atuel. De acuerdo con esto, hay testimonios que aseguran que, a lo largo del corredor fluvial, abundaban hasta el primer tercio del presente siglo flamencos, patos, gallaretas, teros, garzas, cisnes de cuello blanco y negro, gansos, entre otros. En este aspecto, dado que la cadena alimentaria, incluía un eslabón de peces, permitía la presencia de algunos mamíferos tales como las nutrias, el aguará o lobo de las pampas, el jaguar y el carpincho. Actualmente persisten en la zona zorros, pumas, gatos monteses y algunos cerdos montaraces.

Cabe destacar que los bañados del Atuel fueron declarados sitio AICA (Área de Interés para la Conservación de las Aves) en el año 2005 (Veiga and Tittarelli, 2005), debido al potencial que poseen en la protección y conservación de las aves en general y las acuáticas en particular, ya que existen registros de altas densidades en condiciones hídricas aceptables (Villarreal et al., 2005) y registros de nidificación de una de las aves rapaces más amenazadas de la Argentina: el águila coronada (*Harpialaetus coronatus*) (Tittarelli and Villarreal, 2009).

De acuerdo con Martini (2008) en el caso del oeste pampeano, se han configurado dos tipos de daños ambientales:

a) El Daño al Ambiente: dado que las acciones unilaterales, inconsultas e ilegales, llevadas a cabo en las zonas de riego de Mendoza, fueron ocasionando que La Pampa se viera privada de un recurso tan elemental para la existencia de los ecosistemas como es el agua; ello como quedó dicho, fue determinante para el avanzado proceso de desertización que se observa en el oeste en la actualidad, y para que en la actualidad se observan dunas donde antes había pastos, salitrales donde antes había agua, arbustos donde antes se encontraban algarrobos, entre otros.

b) El Daño a través del Ambiente: dado que el deterioro que ha sufrido el ambiente, ha impactado en las personas y su patrimonio. En este sentido destaca el autor que el desierto en que se han convertido los bañados del Atuel ocasiona graves perjuicios a los pobladores, por ejemplo, mortandad de hacienda, falta de agua para consumo humano, imposibilidad de crear huertas o chacras bajo riego, enfermedades, aislamiento, etc. Asimismo, se visualiza una gran cantidad de habitantes de la zona que se vieron obligados, en las últimas décadas, a abandonar sus explotaciones debido a las causas mencionadas.

Asimismo, y en este sentido, Dillon y Comerci (2014) señalan que el daño ambiental provocado por el corte del río Atuel, aguas arriba, derivó en daños “residuales” asociados con el deterioro del espacio socialmente construido en el Oeste de La Pampa y Sur mendocino. Ese daño afectó, y sigue afectando, tanto a la población local, en este caso, a los productores de la zona rural y a los pobladores de Santa Isabel, Algarrobo del Águila, Paso de los Algarrobos y Limay

Mahuida, como a los ciudadanos pampeanos en su conjunto, pues supone un perjuicio sobre un recurso natural, sobre un bien y un servicio público como es el río Atuel y sus bañados.

En palabras de los mencionados autores, el paisaje del oeste pampeano anterior a 1908, era muy diferente al actual, allí las comunidades afectadas de Santa Isabel y Algarrobo del Águila, entre las más importantes, se “desdibujaron” ante el impacto provocado por los sucesivos desvíos y cortes de aguas arriba, frenando todos los potenciales de desarrollo económico de la zona, provocando profundas pérdidas económicas, y posteriores migraciones.

Adicionalmente, hay un punto destacado a señalar que es la mala utilización del agua por parte de Mendoza. En este aspecto, Perez Martin (2015) manifiesta que el sistema de riego llevado a cabo en la zona de General Alvear es poco eficiente lo que lleva a fuertes disminuciones en el caudal fluvial. Los resultados de sus investigaciones mostraron que el cambio del régimen hidrológico del río Atuel, por la utilización de su agua, resulta en una marcada atenuación del caudal circulante aguas abajo del sistema irrigado. Asimismo, resalta que los escurrimientos más importantes se advierten durante el invierno producto de la baja eficiencia de riego que resulta en la elevación del nivel freático y la generación de retornos que aportan al río, corroborando su rol de colector de excedentes de riego.

## Entrevistas

### *Entrevista a Rodríguez*

Rodríguez afirma que la construcción de la represa “El Nihuil” es el hecho más importante que marca un hito en la historia del conflicto, ya que, para producir el llenado de este complejo, Mendoza cortó por completo la escorrentía que llegaba hasta nuestra provincia. El entrevistado, agrega que antes del Nihuil, y desde comienzos del siglo pasado, el Atuel fue perdiendo caudal por los desvíos que realizaban los campesinos por donde pasaban los arroyos, con rudimentarias herramientas y de este modo, la morfología de los cauces también fue cambiando a lo largo del siglo XX.

Asimismo, señala que en 1909, cerca de Santa Isabel, a la vera de los arroyos Butaló y Tinajeras, el gobierno Nacional diseña una colonia agrícola-ganadera sobre 10.000 hectáreas con chacras de 100 hectáreas llamada Colonia Butaló. Allí llegó a producirse un movimiento productivo social y económico muy prometedor. El resultado de la interferencia con los aprovechamientos que se hacía aguas arriba de los cauces terminaron apagando aquella iniciativa.

Rodríguez manifiesta que la alteración de un cauce original origina desaparición de humedales, flora y fauna cosa que antes se lo ignoraba; máxime cuando el territorio desamparado y hecho con retazos de provincias preexistentes (recordemos que hasta 1952 fuimos territorio nacional) como lo fue La Pampa poco podía reclamar.

La Manipulación de un cauce significa desvío o disminución de caudales, se genera erosión, degradación ambiental, reducción de capacidades productivas, empobrecimiento, desarraigo y finalmente, migración de familias que conformaron un éxodo importantísimo de ciudadanos que vieron frustrado su futuro.

El impacto producido por el corte del Atuel se ve, no sólo, en el impacto ambiental sino también en el económico, social y demográfico, hecho que también significó la degradación en la parte sur de la provincia de Mendoza que aún hoy tiene destrozado el ambiente en beneficio de los que se quedaron con el agua más arriba (agravado por el mal uso por sistemas de riego arcaicos que solo usa el 35% del agua que va a producción y el resto se pierde). En este sentido, se observa, en el sur de Mendoza, que un 7% de los pequeños tenedores de chacras desaparecieron en los últimos 20 años.

En lo ambiental, menciona que miles de hectáreas cubiertas por humedales, flora y fauna con espejos de agua originales fueron pasando a ser tierra y arena reseca con otras especies arbustivas.

Por otro lado, asimismo destaca que la actividad económica que se desarrollaba entonces significaba producir más de un millón y medio de lanares, siembra y cosecha hasta de alfalfa, frutales, hortalizas, pastizales. Había una gran actividad comercial de ramos generales y mucha producción artesanal sobre todo de pueblos originarios que allí habitaban.

Luego, sin otro remedio emigraron de la zona porque sin agua no hay vida. Más de 5000 habitantes fueron a radicarse en pueblos de la provincia de Mendoza y centros poblados pampeanos como Victorica, Telén, Acha y Santa Rosa, entre otros. Una elocuencia de ello es que la única oportunidad que un Censo de población disminuye, en La Pampa, ocurrió entre 1947 y 1960. Rodríguez, afirma que la diáspora poblacional lleva también a la pérdida de la identidad cultural y el olvido cultural.

Consultado sobre las nuevas condiciones del ecosistema manifiesta que aparecieron nuevas especies de plantas resistentes a la salinidad y a la falta de agua. Sin dudas, afirma que se puede decir que el corte discrecional de Mendoza sobre los ríos que comparte con La Pampa ha producido un desastre ambiental que lleva 80 años de atraso. Aparecen especies de plantas invasoras como el tamarisco y otras resistentes a la salinidad de los suelos que aumenta debido al arrastre de aguas de reuso (agua muy salinizada que proviene del lavado de las tierras de regadío aguas arriba). Esta agua es rechazada hasta por los animales para beber por su poca aptitud o mueren al tomarla.

Por último, destaca que se puede catalogar el estado derivado de aquel manejo mezquino, antojadizo, arbitrario y unilateral como el Ecocidio más grande del siglo pasado ocurrido en nuestro país. Este resultado pervive como un pésimo y lamentable ejemplo de lo que no se debe hacer con la naturaleza, el derecho humano y el ambiente.

Hace algo más de 3 años la CSJN dictaminó que Mendoza debía liberar en el límite con La Pampa, Puente Vinchuqueros, 3,2 m<sup>3</sup>/s para comenzar a recomponer el ambiente en nuestra provincia (caudal fluvioecológico). Sin embargo, hasta la fecha no hay suelta ni de un litro de agua.

Por último, concluye que mantener esta zona pampeana en este estado es una afrenta y una vergüenza para todos los seres humanos no solo para los pampeanos. Hay que destacar la actitud prepotente de Mendoza con respecto al Atuel y demás ríos que se conforman en su Cordillera de los Andes.

### *Entrevista a Jose Gobbi*

El Doctor Gobbi, actual Secretario de Recursos Hídricos del Gobierno de La Pampa, manifiesta que el conflicto histórico por el corte del Río Atuel, ha tenido distintas etapas: una etapa inicial con el desvío progresivo de las aguas del Río Atuel que comienza en 1880 por parte de pobladores del sur mendocino, y tiene su punto culminante con la construcción de los Nihuales en 1947. El experto dice que en esta etapa desaparece el ecosistema hídrico y pluvial del atuel en condiciones naturales previas a 1880.

Gobbi distingue un segundo período que se extiende desde la Construcción de los Nihuales hasta el reclamo judicial que realiza la provincia de La Pampa ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, declarando que el Río Atuel es interprovincial e interjurisdiccional. En estos años, se comienzan a manifestar los daños ambientales, sociales y económicos, tales como: la gran migración saladina, la desaparición de iniciativas de desarrollo productivas, la pérdida de la memoria hídrica, etc.

Luego, del hito histórico en que se la CSJN que declara al Río Atuel como interprovincial, se crea de la CIAI (Comité Interjurisdiccional del Atuel Inferior), que establece un marco de negociación para resolver el conflicto, donde cada provincia tiene su postura con el arbitrio de Nación. Por un lado, encontramos a La Pampa que brega porque vuelva la correntía (varias presentaciones ante la CSJN), y por el otro lado, encontramos las tácticas dilatorias de Mendoza para cumplir con los fallos de la corte. Es decir, existen sectores de poder de la sociedad mendocina que usufructúan el recurso hídrico con fuertes beneficios económicos, mientras, La Pampa es área de sacrificio y de pérdida. En este punto, Gobbi dice que *“... la provincia de Mendoza no cumple, lo que la nación Argentina exige a nivel internacional, por ejemplo, vos tenés un río como el Paraná, que es un río interjurisdiccional, porque es de Paraguay, es de Argentina y es de Brasil, donde tenemos un comité de cuenca tripartito entre Argentina, Paraguay y Brasil donde se acuerdan las normas de manejo y de gestión del recurso hídrico... entonces, por ejemplo se construyó Itaipu entre Paraguay y Brasil, y Argentina tiene opiniones sobre el manejo de Itaipu... suponete que Brasil hace un canal y desvía las aguas del Paraná para su beneficio, igual que lo hace Mendoza con el Río Atuel, con esta acción Brasil seca las Cataratas del Iguazú, y se provocaría un conflicto internacional y podríamos ir a la guerra...”*

Además de la represa los Nihuales, Gobbi manifiesta que *Mendoza deriva las aguas del Río Atuel a un canal marginal y sobreutiliza el recurso hídrico*. Gobbi agrega que si Mendoza realizará un uso más eficiente del recurso mediante obras de infraestructura y medidas no estructurales que son baratas y flexibles a los efectos de mejorar la gestión del agua. Entre las medidas no estructurales, Gobbi menciona el Riego por Goteo que reduciría la pérdida de captación de las aguas del Atuel.

Gobbi nos expresa que si bien el corte del Atuel *“es un problema pampeano, es una catástrofe nacional dado que ha generado una alteración completa y absoluta del sistema. En este sentido, lo que se hoy en día en el terreno no es ni parecido a lo que existía en 1980.”*

Asimismo, detalla que en términos naturales, sin obras de regulación, se tendría agua todo el año dado que el origen del Río Atuel es “neval”. En este caso, en condiciones normales el caudal del río empezaría a aumentar en noviembre debido al deshielo de la nieve, tendría un pico en diciembre, se mantiene alto en enero, empezará a disminuir en febrero y después comenzaría el estibaje en los meses de invierno.

El entrevistado resalta que cuando no había obras de regulación se contaba con un humedal de 380.000 hectáreas, que a su vez era alimentado por el agua que entraba por el Río Desaguadero, que tenía el mismo sistema de regulación, a través de las precipitaciones anuales, lo que permitía que entre agua de muy buena calidad y bajo contenido salino. Este proceso activaba un humedal y como todo humedal es extremadamente rico en términos de biodiversidad. Estas características del ambiente habían generado posibilidades productivas y de asentamiento social.

Al no tener este régimen de escorrentía; de hecho, tenemos un régimen de escorrentía invertido, dado que lo que aparece no son aguas de reuso sino aguas de exceso de riesgo, es decir, residuales de riesgo, lo que sucede es que no tenemos agua en el verano y después por una cuestión gravitacional empieza a visualizarse entrada de agua de exceso que viene del Oasis de San Rafael de baja calidad química (con muchos agroquímicos y salinidad) en los meses de marzo-abril y que llega hasta Algarrobo del Águila y después desaparece.

El corte del Río Atuel generó una alteración completa del sistema, que comprende desaparición de cauces, bañados, salinización del suelo, invasión de tamariscos, fauna ictícola, desertificación de la zona, salinización de las aguas subterráneas y todo esto ocasiona una alteración de las condiciones ambientales para el desarrollo de actividades de las sociedades del lugar y su consecuente migración.

Gobbi destaca que estos daños ambientales son progresivos, lo que significa que cada vez son peores, que se suman cada vez más daños que antes no se veían y acumulativos porque la magnitud de daño es cada vez mayor. Entonces, afirma *esto hay que revertirlo lo antes posible porque se pueden alcanzar niveles de irreversibilidad. Es por eso la necesidad urgente de empezar a contar con la escorrentía del río donde el planteo de la Provincia de La Pampa es que necesitamos el agua para la reconstitución del ambiente que es el primer paso. Si vos no reconstituís el ambiente no hay posibilidades de nada en términos de desarrollo productivo. Cuando Mendoza dice pero nosotros le mandamos el agua y ustedes riegan el desierto eso es una falacia porque no es que estamos regando el desierto sino lo que se está haciendo en reconstituir el ambiente.* Destaca, que la Provincia de La Pampa tiene visiones paradigmáticas sobre el uso del recurso hídrico muy diferentes a la de Mendoza. Mientras Mendoza tiene una visión muy antropocéntrica, en cuanto al uso del agua, dado que el mismo tiene que ser un recurso en función de las necesidades humanas; la Provincia de la Pampa, producto de ser el área de sacrificio y sufrir estos daños ambientales, tiene una visión ecocéntrica lo que implica que le interesa tanto la componente humana como la componente ambiental.

Adicionalmente, destaca que entre los distintos usuarios del recurso hídrico está el usuario ambiental que es la biodiversidad en su conjunto y la restitución de los procesos biofísicos que hacen a la dinámica y estructura del ecosistema. La visión antropocéntrica implica la utilización del agua como un insumo para los procesos económicos. Esta visión fue dominante por mucho tiempo pero es una visión cortoplacista que tiene pocos ganadores y muchos perdedores y que termina siendo en detrimento de una estrategia de desarrollo sustentable. En cambio, un posicionamiento ecocéntrico el cual tiene en cuenta los requerimientos del ecosistema te impone límites al desarrollo económico pero te permite hacer un planteo de desarrollo sustentable desde un pensamiento holístico y sistémico, en el cual lo que se busca es generar una situación ganador-ganador.

### Entrevista a Poblador del Oeste Pampeano

El poblador, un hombre de 74 años, que nació en la zona de Puelches, y que se hizo cargo de la explotación ganadera de su padre, desde los 13 años, por el fallecimiento de su padrastro nos habló desde su experiencia, y desde la de su suegro y amigos que hoy tendrían más de 95 años. Este hombre nos manifestó que las lagunas Urre Lauquen, La Dulce y La Amarga, lagunas en las que desemboca el Río Salado, cuando el Río Atuel corría, había pejerrey y carpa; y muchísimas aves del agua. Incluso, la abundancia de peces atraía a los jabalíes que los pobladores de La Reforma y Puelches, los cazaban, consumían o/y vendían su carne. En cuanto a las actividades económicas, había producción de ganado bovino, ovino y caprino. La actividad del lanar era floreciente, y era mucha gente la que sólo vivía de los ingresos que generaba la esquila. *“En esos años, la lana valía y como el río corría, la producción era muy buena... con el corte del río, ... perdimos la posibilidad de progresar, por lo que, fuimos muy pocos los que quedamos... quedamos aquellos que teníamos agua buena en napas subterráneas para darle al ganado, pero, al lanar lo dejamos, nos quedamos solo con las vacas, que son más curtidas*

*a la sequía... Por allí, en la zona de mi suegro (Limay Mahuida), que generalmente son mejores las lluvias, la realidad no fue tan mala, pero igual se sintió... ”*

El hombre con un nudo en el estómago, manifiesta que el corte del río, se llevó consigo, no sólo la fauna y la flora, sino que, también las esperanzas de la gente del Oeste de progresar.

Las recomendaciones del presente trabajo fueron las siguientes:

La realización de gestiones políticas, a través del Gobierno Nacional para que la provincia de Mendoza mejore la eficiencia del uso de agua para riego. Ya sea mediante la concientización a los productores vitivinícolas de las consecuencias del mal uso del agua y/ o el uso de tecnologías más eficientes y obras que permitiría un mejor aprovechamiento del recurso hídrico, tales como sistemas de riego por goteo. Por otro parte, se sugiere al gobierno provincial pampeano, la realización de obras hídricas a efectos de recuperar el cauce natural del río. En este aspecto, cabe destacar que la invasión de especies no autóctonas, como el tamarisco, se ha producido en lugares por donde circulaba el río, por lo que, en caso de que se restablezca el caudal mínimo, dicha vegetación podría obstruir el curso natural del mismo. Por último, como pampeanos consideramos que nuestra provincia debe recuperar el Río, y que, es necesario que la Nación se haga eco del conflicto, y haga cumplir los fallos de la CSJN, logrando que la provincia cuyana realice obras de infraestructura hídrica que garanticen un buen uso del recurso.

Resulta importante resaltar las propuestas de solución que se establecen en los distintos fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

En el fallo de 1987 denominado “Provincia de La Pampa v. Provincia de Mendoza s/ acción posesoria de aguas y regulación de usos” la Corte resolvió : i) declarar el carácter interestadual del Río Atuel ii) rechazar la acción posesoria de aguas entablada por La Pampa y; iii) Exhortar a los Estados miembros en queja a celebrar convenios tendientes a una utilización razonable y equitativa en el uso futuro de las aguas del Atuel; ello sobre la base de pautas expresamente establecidas en el resolutorio. Por lo tanto, el máximo tribunal concluye que corresponde declarar la interprovincialidad del Atuel, sosteniendo que si en algún momento el río no llega al territorio de La Pampa transformándose en un curso “no continuo” ello se debe a las obras realizadas en territorio mendocino. Dice el considerando 25 que “si la circulación de caudales en el tramo Rincón del Atuel (Mendoza)- paralelo 36 (límite entre las dos Provincias) presenta, sin considerar las obras, un régimen sin mayores variantes que sí se altera si se computan los aprovechamientos, resulta razonable atribuir a éstos y no a aquellos fenómenos (hace referencia a los esgrimidos por Mendoza como causas naturales que impiden que el río corra hasta La Pampa) la interrupción o disminución de ese escurrimiento”.

La sentencia de 1987 constituyó uno de los hitos más relevantes del conflicto entre estas dos provincias sin embargo hay ciertas cuestiones que no quedaron claras. En este sentido, cabe destacar que no se fijaron pautas concretas ni plazos, ni “sanciones” para un eventual incumplimiento.

En el año 2017, frente a la respuesta de la CSJN a la demanda presentada en el 2014 por el gobierno pampeano. La resolución de la misma reconoció la necesidad de establecer un caudal mínimo y estableció un plazo de negociación entre las provincias involucradas y el Estado Nacional a fines de determinar el valor numérico del caudal junto a un plan de obras de infraestructura que lo aseguren. Durante todo el año 2018 se llevaron a cabo sucesivas reuniones en el marco del CIAI (Comisión Interjurisdiccional del Atuel Inferior) con representantes de las tres autoridades en cuestión, y al no llegar a un acuerdo la definición final queda en manos de la CSJN (Clarín, 2018). Por tal motivo, en el año 2020, la CSJN fijó un caudal mínimo permanente de 3,2 metros cúbicos por segundo en el límite entre las provincias.

Martini (2008) propone que una buena alternativa de encauzar ese diálogo entre La Pampa y Mendoza podría ser mediante el Sistema Federal Ambiental creado por la Ley 25.675 y a partir de allí instar a las partes mediante recomendaciones o resoluciones dictadas en el seno del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) a reunirse y discutir de que manera se pueden lograr la vigencia práctica de los principios ambientales en la cuenca baja del Atuel. Asimismo, considera el autor también se atiende a ese “federalismo de concertación” del que nos habla el maestro Pedro Frías, mediante la voluntad concurrente de la Nación y las Provincias a través de sus autoridades, para resolver mediante acuerdos y tratados interprovinciales con participación de la Nación, los diversos problemas de toda índole que se presenten, que se expresan en Consejos Federales en distintos temas, en nuestro caso, el COFEMA.

Cazenave (2009) recomienda que sería de interés una cuantificación de la biomasa con vistas a la promoción y protección de las especies durante el tiempo que duren los bañados. Asimismo realizar las imprescindibles obras civiles que, sin alterar significativamente los equilibrios vigentes en época anterior y posterior al desecamiento, permitan

aprovechar en forma efectiva las aguas, por ejemplo destinando parte de ellas a abastecimiento de poblaciones, regadío, recreación y, sobre todo, recarga de acuíferos.

Por otro lado, Perez Martin (2015), quien estudió la ineficiencia del agua por parte de la zona de Alvear, recomienda que con el objetivo de contar con un registro preciso sobre el volumen excedente agrícola captado por los drenajes sería fundamental la instalación de limnógrafos, en distintos puntos de la trayectoria que estos recorren. Principalmente en los drenajes La Marzolina y Cañada Honda. Por otro lado, considerando el rol colector de los excedentes de riego del río Atuel, es necesaria la instalación de más puntos de monitoreo de altura de tirante de agua sobre el cauce natural, y freatómetros cercanos al cauce a los efectos de cuantificar adecuadamente los volúmenes drenados por el río Atuel.

Cazenave (2009) manifiesta que en este conflicto interprovincial, se debe resolver, con gestiones políticas, que involucren a la Nación como federal e intermediaria entre ambas provincias.

Como conclusión del apartado, se puede afirmar que las recomendaciones del presente trabajo tienen puntos en común con la propuesta y recomendaciones de otros investigadores. En este aspecto, cabe resaltar la importancia de la imprescindible mediación del Gobierno Nacional a efectos de resolver el conflicto, la premisa fundamental de “hacer cumplir” los fallos de la Corte, la realización de obras de infraestructura indispensables, y la necesidad de que se mejore la eficiencia de la utilización del agua por parte de los productores mendocinos.

## 6. CONCLUSIONES

El Oeste Pampeano se ha visto afectado por los cortes y desvíos del Río Atuel a lo largo de los años. Este robo sistemático se ha iniciado en el año 1808, con el desvío del Río Diamante, luego ha continuado con obras de desvíos realizadas por Mendoza y con taponés clandestinos que han realizado los pobladores de Mendocinos para desviar el agua y el hito máximo se produce, en los años 1947 y 1948, con la construcción de la represa “Los Nihuales”.

Los sucesivos desvíos y cortes del Río Atuel provocaron un impacto ambiental muy negativo en el oeste pampeano, iniciando un proceso de desertificación, que se manifiesta en la salinización de los suelos, la pérdida de biodiversidad (fauna y flora) y disminución de los niveles de aguas de las napas y de su calidad. Sumado a esto, las consecuencias negativas en términos sociales y económicos, que llevaron a la emigración de pobladores a otras zonas de la provincia, ya que, no pudieron continuar con sus actividades económicas.

El paisaje del oeste pampeano actual es muy diferente al que un día fue, los humedales, la prosperidad económica y los sueños de progreso de la gente del oeste, fueron robados juntamente como fue el río.

En este sentido, se puede afirmar que queda corroborada la hipótesis del presente trabajo que sostiene que la manipulación del cauce natural del Río Atuel, en La Pampa, ha tenido un alto impacto ambiental en el oeste pampeano.

La Pampa realizó reclamos legales a la provincia cuyana, cuyo resultado fueron dos fallos de la CSJN favorables, pero todavía, el agua no aparece. Por tal motivo, el gobierno de La Pampa inició una campaña publicitaria centrada en persuadir a la Corte para que obligue a Mendoza a cumplir con sus fallos.

## 7. AGRADECIMIENTOS

Nuestro especial reconocimiento a Roberto Rodríguez, presidente de la Asamblea por los Ríos Pampeanos y al Secretario de Recursos Hídricos del Gobierno de La Pampa Doctor Jose Gobbi por brindarnos información valiosa para el presente trabajo. El reconocimiento es extensivo al productor pampeano, por contarnos sus vivencias en relación al corte del Río.

## 8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agencia Provincial de Noticias. 2020. Río Atuel: mil días más sin agua, ni justicia. Disponible en <https://apn.lapampa.gov.ar/nota/detalle/id/20941/Ro-Atuel-mil-das-ms-sin-agua-ni-justicia>
- Alvarez Bustos P. 2013. Río Atuel: sinopsis de las “Aguas Robadas”. Sitio Argentino de Producción Animal. Disponible en: [https://www.produccion-animal.com.ar/agua\\_cono\\_sur\\_de\\_america/49-RIO\\_ATUEL.pdf](https://www.produccion-animal.com.ar/agua_cono_sur_de_america/49-RIO_ATUEL.pdf)
- Ambrosio M. 2015. Río Atuel: Historia de un despojo. Disponible en: <https://www.rioatuel.org/lapampa/index.php/informes/19-historia-de-un-despojo>
- Athor, J. 2009. Parque Costero del Sur – Naturaleza, conservación y patrimonio cultural. Fundación de Historia Natural “Félix de Azara”. Buenos Aires disponible en <https://www.fundacionazara.org.ar/img/libros/parque-costero-del-sur.pdf>
- Carrozza W, Musa M, Pasino A, Pita V y Pyke J. 2010. Historia: La Argentina, America Latina y Europa entre finales del siglo XVIII y comienzos del Siglo XX. Editorial Santillana.
- Cazenave W. 1997. La Desaparición de los Bañados del Río Atuel: un caso de acción antrópica negativa. Disponible en: <https://repo.unlpam.edu.ar/handle/unlpam/2568>
- Cazenave W. 2009. Nuestra lucha: Conflictivo Río Atuel. Disponible en: <https://www.chadileuvu.org.ar/pdf/Nuestra-lucha-CD-1y2.pdf>
- Corte Suprema de Justicia de la Nación. 1987. La Pampa C/ Mendoza S/ Acción Posesoria de Aguas y Regulación de Usos. Fundación Chadileuvú. Disponible en: <https://www.chadileuvu.org.ar/fuchad/index.php/documentos/71-la-pampa-c-mendoza-s-accion-posesoria-de-aguas-y-regulacion-de-usos>
- Corte Suprema de Justicia de la Nación. 2018. La Pampa, Provincia de c/ Mendoza, Provincia de s/ uso de aguas . Fallo 243/2014. Disponible en: <https://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/documentos/verDocumentoByIdLinksJSP.html?idDocumento=7454302>
- D’Atri, M. 2021. La derrota del Atuel. Imaginarios sociales en el conflicto por el agua en la Pampa, Argentina Tesis de Doctorado en Ciencias Sociales. Universidad Nacional de Río Cuarto. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.19137/huellas-2021-2515>
- D’Atri, M. 2016. El “fuera de cuadro” de la protesta popular por el Atuel. DOI: <http://dx.doi.org/10.19137/an1301> - ISSN 2314-3983
- Diario Clarín. (2018). Tras 4 años sin acuerdo La Corte definirá el conflicto entre Mendoza y La Pampa por el río Atuel, 14 de Febrero 2018. Disponible en [https://www.clarin.com/sociedad/corte-definira-conflicto-mendoza-pampa-rio-atuel\\_0\\_S1ucAkwM.html](https://www.clarin.com/sociedad/corte-definira-conflicto-mendoza-pampa-rio-atuel_0_S1ucAkwM.html)
- Dillon, B y Comerci M. 2014. Territorialidades en tensión en el Oeste de La Pampa. sujetos, modelos y conflictos. EdUNLPam. Santa Rosa. La Pampa. Argentina. Disponible en: <https://repo.unlpam.edu.ar/bitstream/handle/unlpam/200/lb-dilter014.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Difrieri, H. 1980. Historia del Río Atuel. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Buenos Aires. Disponible en [https://recursoshidricos.lapampa.gov.ar/images/Archivos/Historia\\_del\\_Atuel.pdf](https://recursoshidricos.lapampa.gov.ar/images/Archivos/Historia_del_Atuel.pdf)
- Fundación Chadileuvú. 2016. Tribunal Latinoamericano del Agua: El Fallo completo del Tribunal del Agua sobre el Atuel. Disponible en: <https://www.chadileuvu.org.ar/fuchad/index.php/tribunal-latinoamericano-del-agua/173-el-fallo-completo-del-tribunal-del-agua-sobre-el-atuel>
- Fundación Chadileuvú. 2008. Cuenca del Atuel. Disponible en: <https://repo.unlpam.edu.ar/bitstream/handle/unlpam/200/lb-dilter014.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Fundación Chadileuvú. 2012. Contexto económico. Santa Rosa. La Pampa. Disponible en <https://www.chadileuvu.org.ar/fuchad/index.php/documentos/80-punto-07>

“La Pampa, Provincia de c/ Mendoza, Provincia de s/ uso de aguas”. CSJN 243/2014 (50-L)-CS1, 1 de diciembre de 2017. Disponible en [https://aulavirtual4.unl.edu.ar/pluginfile.php/6837/mod\\_folder/content/0/La%20Pampa%20c.%20Provincia%20de%20Mendoza.%20CSJN..pdf?forcedownload=1](https://aulavirtual4.unl.edu.ar/pluginfile.php/6837/mod_folder/content/0/La%20Pampa%20c.%20Provincia%20de%20Mendoza.%20CSJN..pdf?forcedownload=1)

Martini, M. 2008. Recursos naturales interjurisdiccionales. Manejo del recurso agua. Problemática del río Atuel. Consecuencias ambientales. Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas. UNLPAM. Disponible en <https://repo.unlpam.edu.ar/handle/unlpam/1364>

Morisoli, E. 2004: El Río Atuel. En Temas Pampeanos: Recursos hídricos, medio ambiente e historia. Fundación Chadileuvú. Editorial Pampeana. La Pampa disponible en [https://recursoshidricos.lapampa.gob.ar/images/Archivos/Temas\\_Pampeanos\\_Recursos\\_Hidricos.pdf](https://recursoshidricos.lapampa.gob.ar/images/Archivos/Temas_Pampeanos_Recursos_Hidricos.pdf)

Mostacero, A. L. (2020). “El agua nos quitó la casa”. Aportes para la comprensión de los cambios en el habitar campesino del oeste de La Pampa. Revista Huellas, Volumen 24, N° 2, Instituto de Geografía, EdUNLPam: Santa Rosa. Recuperado a partir de: <http://cerac.unlpam.edu.ar/index.php/huellas>

Pereyra, K. 2020. La Pampa tenía un río. Capacidades estatales y la cuestión pampeana por el río Atuel a partir de la construcción de la represa El Nihuil (1947-1979). Facultad: Ciencias Humanas, UNLPam. Disponible en <https://repo.unlpam.edu.ar/handle/unlpam/7049>

Pérez, G. 2020. El proceso extractivista y los paradigmas de desarrollo. Un abordaje inicial al caso de la apropiación de las aguas del río Atuel. DOI: <http://dx.doi.org/10.19137/an1602> - ISSN 2314-3983

Pérez Martín, A. 2015. “Estudio del efecto del sistema de riego sobre la dinámica hidrológica del Río Atuel en la cuenca media-inferior.” Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Universidad Nacional de La Pampa. Disponible en: <https://repo.unlpam.edu.ar/handle/unlpam/258>

Rovatti, G.; Soncini, J.; Rubio, Y. (2005). La construcción social del medio ambiente: Aprovechamiento y enajenación. El caso del curso inferior del Río Atuel. IV Jornadas de Sociología de la UNLP, 23 al 25 de noviembre de 2005, La Plata, Argentina. Facultad de Ciencias Exactas y Naturales. UNLPam. En Memoria Académica. Disponible en: [http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab\\_eventos/ev.6589/ev.6589.pdf](http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.6589/ev.6589.pdf)

Sanchez, R. (2017)“Historia del Derecho Humano al Agua” Revista Perspectivas de las Ciencias Económicas y Jurídicas. Vol. 7,N° 1. Santa Rosa: FCEyJ(UNLPam); EdUNLPam; ISSN2250-4087, e-ISSN 2445-8566 pp. 101-116. DOI <http://dx.doi.org/10.19137/perspectivas-2017-v7n1a06>

Tittarelli RF, Villarreal D. 2009. Alimentación piscívora de un pichón de águila coronada (*Harpyhaliaetus coronatus*), en los bañados del Atuel, La Pampa, Argentina. Nuestras Aves 54: 41-42 disponible en <https://nuestrasaves.avesargentinas.org.ar/index.php/home/article/view/459/477>

Universidad Nacional de La Pampa. 2012. Estudio para la cuantificación monetaria del daño causado a La Provincia de La Pampa por la carencia de un caudal fluvioecológico del Río Atuel. Tomo I . Síntesis general. Disponible en <https://www.unlpam.edu.ar/articulos-internos/rio-atuel>

Universidad Nacional de La Pampa. 2012. Estudios sobre el impacto sociocultural del corte del Atuel en el oeste pampeano. Disponible en <https://www.unlpam.edu.ar/comunicacion/comunicaciondivulgacion/estudios-sobre-el-impacto-sociocultural-del-corte-del-atuel-en-el-oeste-pampeano>

Di Giacomo, A. S., M. V. De Francesco y E. G. Coconier (editores). 2007. Áreas importantes para la conservación de las aves en Argentina. Sitios Prioritarios para la conservación de la biodiversidad. Temas de Naturaleza y Conservación 5:1-514. CDROM. Edición Revisada y Corregida 1. Aves Argentinas/Asociación ornitológica del Plata, Buenos Aires. disponible en [https://www.avesargentinas.org.ar/sites/default/files/Areas%20Importantes%20para%20la%20Conservaci%C3%B3n%20de%20las%20Aves\\_opt.pdf](https://www.avesargentinas.org.ar/sites/default/files/Areas%20Importantes%20para%20la%20Conservaci%C3%B3n%20de%20las%20Aves_opt.pdf)

Villarreal D, Tittarelli RF, Sosa RA, Romero M. 2005. Estudio para la determinación del caudal mínimo necesario para el restablecimiento del sistema ecológico fluvial en el curso inferior del río Atuel. Fauna. Santa Rosa: Universidad Nacional de La Pampa. Facultad de Ciencias Exactas y Naturales disponible en [https://recursoshidricos.lapampa.gov.ar/images/Archivos/Publicaciones/Fragmento\\_Caudal\\_ambiental\\_.pdf](https://recursoshidricos.lapampa.gov.ar/images/Archivos/Publicaciones/Fragmento_Caudal_ambiental_.pdf)

## ANEXO I

### Entrevista a informantes claves

- 1) ¿Qué relación y/o participación tiene con el caso del corte del Atuel?
- 2) ¿Ha estudiado el tema?
- 3) ¿Cómo se ha desarrollado el conflicto?
- 4) ¿Conoce cuáles han sido las principales manipulaciones del río? (1918- Desaparición del arroyo Atuel Viejo, 33-37 Taponés de Ugalde desaparición el Arroyo Butaló y 1947-48 la construcción del Nihuel)
- 5) ¿Conoce el impacto ambiental que ha sufrido el Oeste Pampeano como consecuencia de la sucesiva manipulación por parte de Mendoza del cauce natural del Río Atuel?
- 6) ¿Conoce las nuevas condiciones del ecosistema del Oeste Pampeano luego de la alteración del cauce natural del Río Atuel?
- 7) En relación con la flora y la fauna puntualmente, ¿cuáles considera que han sido los principales cambios que se han manifestado en cuanto a especies?
- 8) ¿Cómo describiría con sus palabras el cambio en el paisaje?
- 9) Comente sobre el impacto socio-económico que se ha manifestado como consecuencia del corte del Río.